



Resolución Jefatural

N° 127 -2019-ACFFAA

Lima, 06 SET. 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 120-2019-ACFFAA y el Informe Legal N° 000204-2019-OAJ-ACFFAA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 120-2019-ACFFAA, se aprobó el Manual del Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, de la revisión de la Resolución Jefatural N° 120-2019-ACFFAA, se advierte que existe un error material en el artículo 2 y artículo 3 de la parte resolutive de la citada Resolución Jefatural, por cuando hace referencia a la "Resolución Jefatural N° 229-2019-ACFFAA" y a la "Resolución Jefatural N° 238-2019-ACFFAA" respectivamente; correspondiendo "Resolución Jefatural N° 229-2016-ACFFAA" y a la "Resolución Jefatural N° 238-2016-ACFFAA";

Que, al respecto el numeral 1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*;

Que, asimismo, el numeral 2 del citado artículo, señala que *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*;



De fecha: 06 SET. 2019

Que, mediante Informe Legal N° 000204-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que conforme se advierte de la revisión de la Resolución Jefatural N° 120-2019-ACFFAA, surge la necesidad de rectificar los errores materiales, por lo que recomienda se rectifique la Resolución materia de análisis;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que rectifique el error material incurrido en el artículo 2 y artículo 3 de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 120-2019-ACFFAA;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 2 y artículo 3 de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 120-2019-ACFFAA.

En el Artículo 2
DICE
<i>Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 229-2019-ACFFAA.</i>
DEBE DECIR
<i>Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 229-2016-ACFFAA.</i>

En el Artículo 3
DICE
<i>Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 238-2019-ACFFAA.</i>
DEBE DECIR
<i>Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 238-2016-ACFFAA.</i>



De fecha: 06 SET. 2019

Artículo 2.- Dejar subsistente todos los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 120-2019-ACFFAA.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.





Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas